

REFERENCIA: REIVINDICATORIO-OPOSICIÓN
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S.
DEMANDADO: ANA OFELIA ARANGO POSADA
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2015-00378-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 14 de julio de 2.023. En cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 04 de agosto de 2.022, mediante el cual se rechazó de plano la oposición presentada por el señor JOSÉ JULIÁN MURILLO PEREA, se realiza la siguiente liquidación de costas a que fue condenado como vencido en el trámite de oposición.

Así entonces, se realiza la presente liquidación:

Por concepto de costas y en perjuicios al vencido en el trámite de oposición, Señor JOSE JULIÁN MURILLO PEREA según Auto No. 680 de agosto 04 de 2022.	\$1'000.000
TOTAL	\$1'000.000

La Secretaria,


PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

05

REFERENCIA: REIVINDICATORIO-OPOSICIÓN
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S.
DEMANDADO: ANA OFELIA ARANGO POSADA
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2015-00378-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer. 05



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 774

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, respecto a oposición a la entrega.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS.

JUEZ |

05)